

RESOLUCIÓN GDC N° 292/2024 - (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015. ----

Areguá, 08 de abril de 2024.

VISTO: El Memorandum DM N° 11/2024 de la Dirección MECIP de fecha 08/04/2024, suscrito por la Lic. Jessica Lesme; y, -----

CONSIDERANDO: Que, mediante el Memorandum D.G.T.I.C. 23/2024 de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación suscrito por el Ing. Modesto Salinas, dispone: "...solicitar aprobación a través de un acto administrativo (Resolución), el Manual de Imagen Institucional a utilizarse a partir del presente año teniendo en cuenta la estandarización del mismo en las distintas documentaciones, cartelerías, afiches, sellos etc. de carácter institucional. ..."-----

Que, por su parte, la Encargada de MECIP de la Gobernación del Departamento Central en virtud al Memorandum mencionado en el Visto menciona cuanto sigue: "...con el propósito de respaldar la solicitud de la Dirección General de Tecnologías de la Información en relación con la aprobación del Manual de Imagen Institucional que se implementará en la Institución. Este manual brindará un impulso significativo a la imagen institucional y se utilizará como evidencia dentro del proceso de implementación de la NRM – MECIP 2015 en la Gobernación del Departamento Central, con el fin de resaltar la mejora continua en la imagen y la comunicación institucional."-----

Que, que se encuentra vigente la Resolución GDC N° 171/2023 de fecha 27 de septiembre de 2023 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO (MECIP 2015) EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – VERSIÓN III; SE DESIGNA AL ENCARGADO INTERINO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NRM- MECIP EN LA INSTITUCIÓN; SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y, SE ESTABLECEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES".-----

Que, a través de la Resolución CGR N° 377/16 en su Art. 1° se establece cuanto sigue: "Adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas de Paraguay - MECIP 2015."-----

Que, con el fin de fortalecer los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión administrativa de la Gobernación del Departamento Central y, asegurar a la vez la implementación y actualización de efectivos sistemas de procedimientos en el marco del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, corresponde aprobar el Manual de Políticas Operacionales como parte del Sistema de Control Interno Institucional.-----

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone: "El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes".-

Que, a su vez, el Artículo 16° de la Ley N° 426/94 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental", tiene como objeto: "a) Elaborar, aprobar y ejecutar políticas planes, programas y proyectos para el desarrollo político, económico, social, turístico y cultural del Departamento... b) Administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ... c) Cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes..."-----

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: "Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para



RESOLUCIÓN GDC N° 292/2024 - (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015. ----

el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados, ... ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan". -----

Que, por último, la Constitución Nacional y la legislación vigente otorgan al Gobernador las atribuciones administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del Gobierno Departamental. -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, conforme al ANEXO que forma parte integrante de la presente Resolución. -----

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el Comité de Control Interno de la Gobernación del Departamento Central sea la encargada de impulsar y dar seguimiento a la implementación del Manual de Imagen Institucional de la Gobernación del Departamento Central. -----

ARTÍCULO 3º: DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones contrarias a las establecidas en esta disposición. -----

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador



Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaria General

RESOLUCIÓN GDC N° 292 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP 2015. -



Manual de imagen institucional

2024



Índice

Introducción	3
Conceptos	4
Institucional	5
Logotipo	7
Componentes	9
Construcción de la marca	10
Área de seguridad	11
Tamaño mínimo	13
variaciones	14
Paleta cromática	15
Tipografía	17
Usos	18
Aplicaciones	22

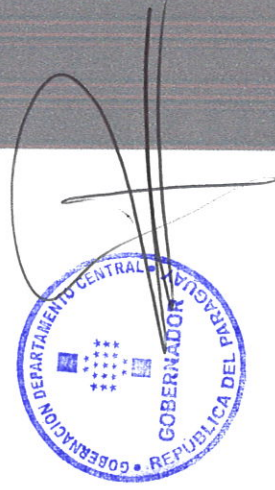


introducción

La Gobernación del Departamento Central ha empleado desde sus inicios un escudo que la representa y que representa a los diecinueve distritos que componen su territorio. Este se ha constituido en su identidad visual.

Este escudo ha constituido el símbolo presente en su bandera. Sin embargo, nunca ha sido sometido a un proceso de estandarización, de modo tal que no existen pautas que regulen su uso y manipulación.

En el presente trabajo, se presenta la identidad visual normalizada, en su construcción estructural, icónica, tipográfica y cromática. Del mismo modo, se presentan las pautas de usos permitidos y prohibidos, y las aplicaciones básicas de la marca.



conceptos

identidad institucional

Son los atributos asumidos por la propia institución. Es el discurso de la institución, lo que esta dice y proyecta de si misma. Se trata de un fenómeno que acontece en el plano de la conciencia. La identidad es análoga a la personalidad en el ser humano.

identidad corporativa

Hace referencia a los atributos visibles de la institución, partiendo de la identidad visual, y contemplando además su historia, trayectoria, proyectos y cultura corporativa.

identidad gráfica o visual

Es el conjunto de signos lingüísticos, tipográficos, icónicos y cromáticos que identifican y diferencian a una empresa, institución o producto.



institucional

antecedentes

El Departamento Central es el de mayor crecimiento demográfico del país, el que concentra la mayor cantidad de la población urbana nacional, por lo tanto es muy significativa su contribución al PIB. Cuenta con una población altamente joven, de suma incidencia en la economía activa nacional.

En su territorio existen diecinueve municipios autónomos. El diseño político-administrativo constitucional del país, vigente desde 1992, ha establecido la Gobernación Departamental como primera autoridad sub nacional responsable de la coordinación de las acciones del Gobierno Nacional con las municipalidades que integran el Departamento Central. Además cuenta con las facultades para organizar servicios públicos y entrega de bienes departamentales.

objetivo general

Mejorar la calidad de vida de los habitantes del Departamento Central con prioridad a las poblaciones vulnerables promoviendo la aplicación del principio de igualdad como garantía de una sociedad más justa y equitativa.



institucional

visión

El Gobierno del Departamento Central busca ser un gobierno efectivamente descentralizado, que implementa políticas públicas con planes de desarrollo territorialmente ordenado. Cuenta con presupuesto en infraestructura suficiente, se desarrolla de manera incluyente con la participación activa de todos los actores sociales, considera a la familia como base fundamental de la sociedad, y es considerado como referente cualitativo de gobiernos departamentales.

misión

Promover el Desarrollo Humano Sostenible de los habitantes del departamento Central, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a bienes y servicios; a través de la implementación de políticas públicas, planes de desarrollo, programas y proyectos claros y eficientes, con capital humano competente y ético apoyado en tecnología adecuada.

valores

- Compromiso institucional
- Servicio
- Respeto
- Buen trato
- Responsabilidad
- Honestidad y transparencia
- Ayuda mutua
- Solidaridad
- Trabajo en equipo

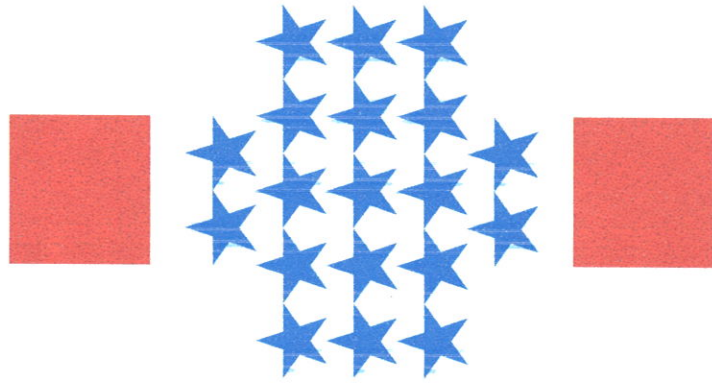


logotipo

Versión horizontal
Formato original



Versión vertical
Para uso alternativo



**GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO
CENTRAL**



logotipo

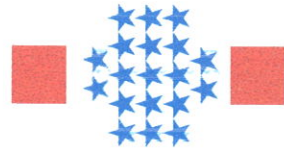
componentes

logotipo

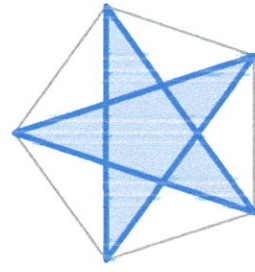
**GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO
CENTRAL**

Comprende el nombre de la institución, por el cual es conocido oficialmente, destacando la palabra “Central” con un cuerpo tipográfico mayor. La fuente empleada es Helvética Rounded.

ícono



El ícono se compone de un conjunto de elementos simbólicos que constituyen una metáfora de Central. Las diecinueve estrellas representan a los municipios que conforman el Departamento Central. La franja vertical actúa como elemento unificador, simbolizando el camino y el trabajo conjunto de los centralinos en pos del bien común.



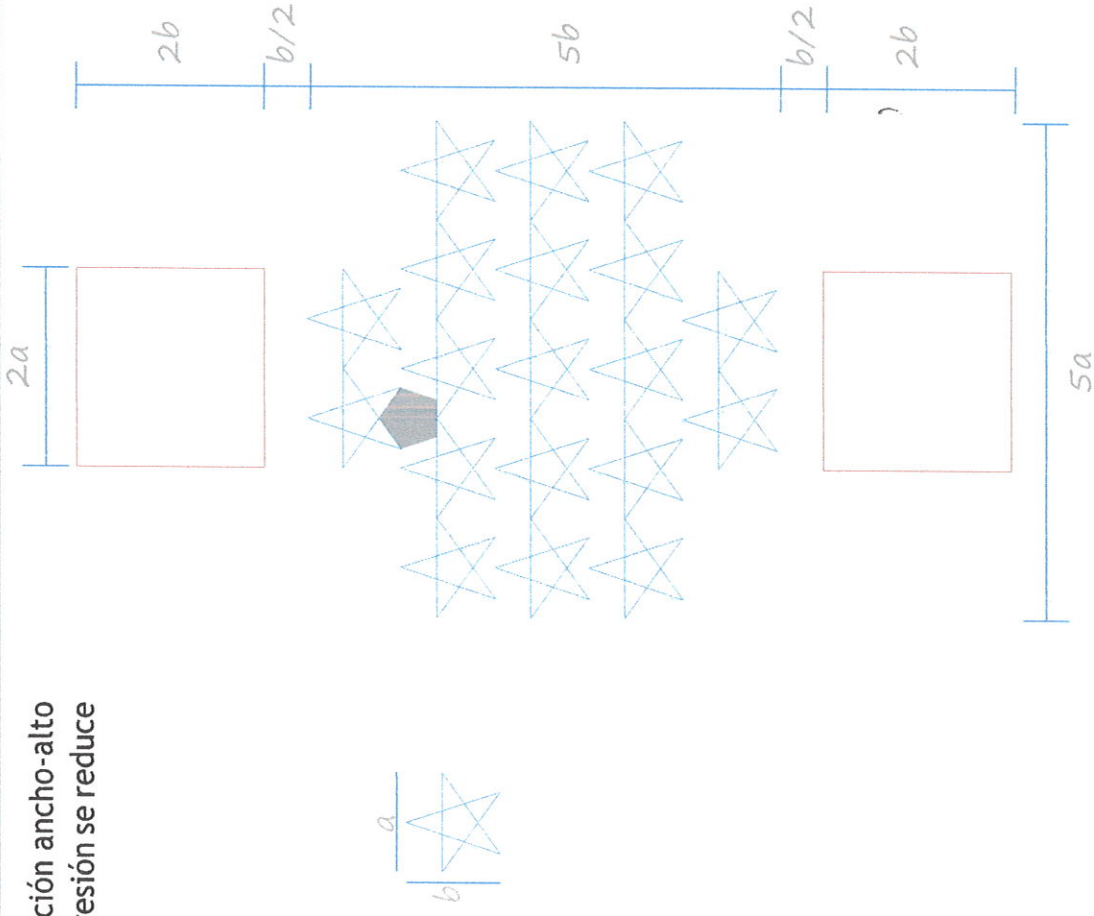
El ícono se construye en base a polígonos estrellados o pentagramas regulares. El pentagrama es una figura geométrica relacionada con los pitagóricos. Su estructura esquematiza la razón áurea, por lo cual se lo asocia al orden y la razón.



construcción de la marca

geometrización

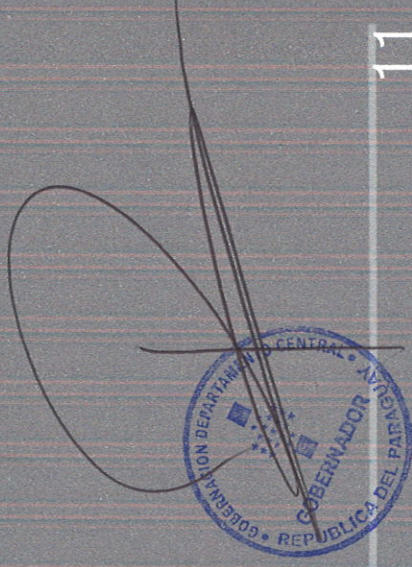
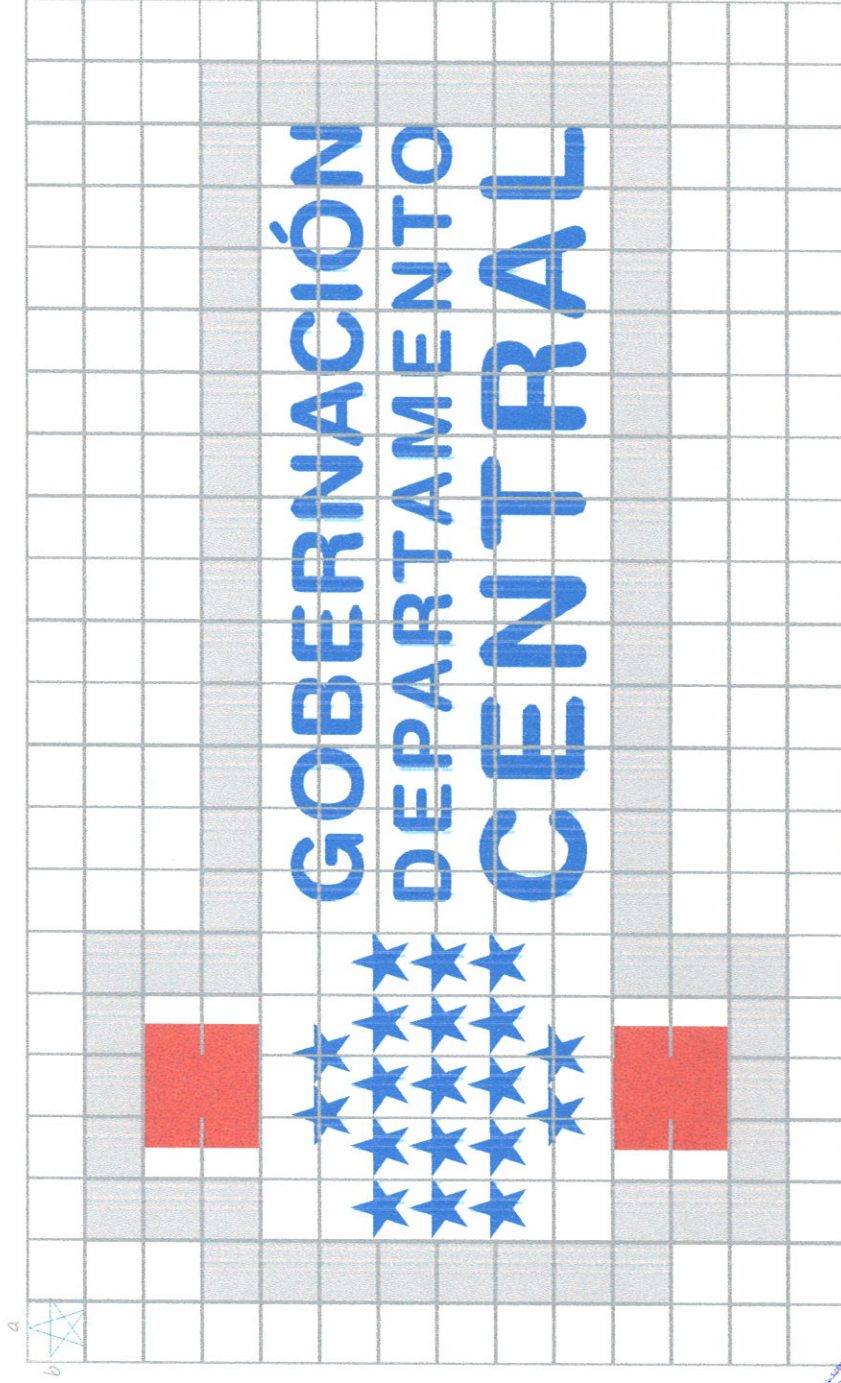
Se emplea como módulo la proporción ancho-alto dada por el pentagrama, cuya expresión se reduce a ab .



área de seguridad

distancias mínimas

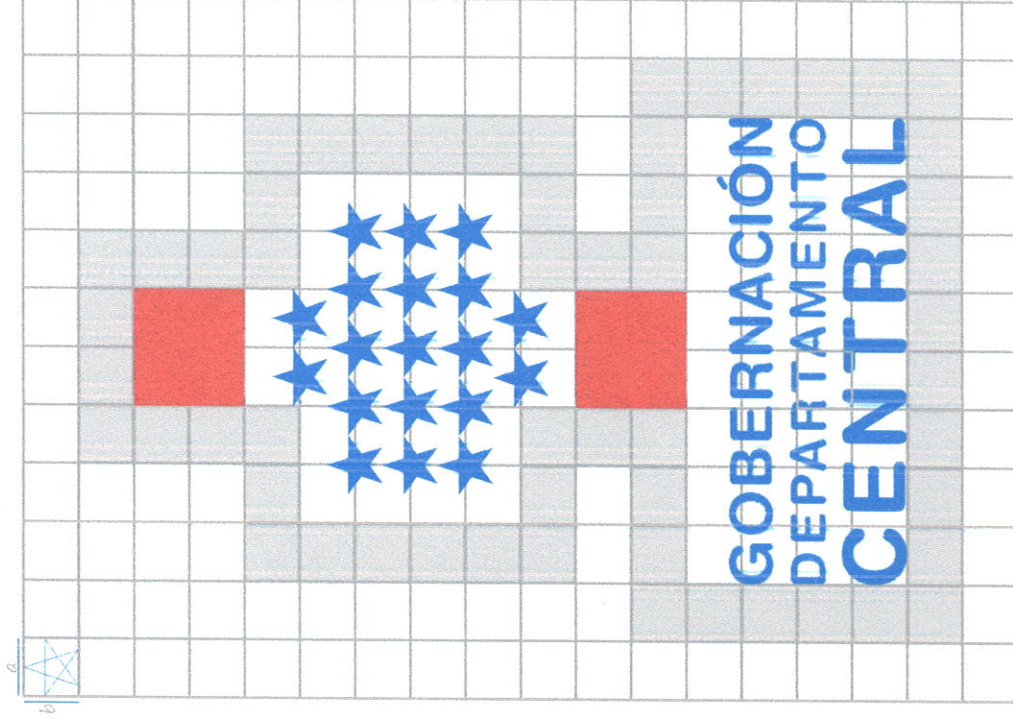
Horizontal, según pauta modular.



área de seguridad

distancias mínimas

Vertical, según pauta modular.



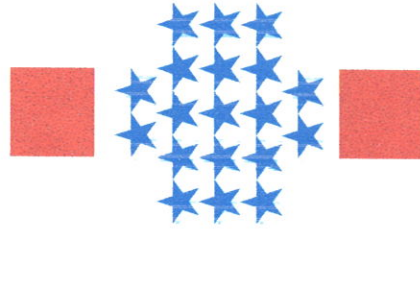
tamaño mínimo

reducciones

Tamaño mínimo para garantizar la legibilidad.
Formato horizontal y vertical.



2,5 cm.



**GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO
CENTRAL**



1,5 cm.

2,5 cm.



variaciones

color, escala de grises, blanco y negro, contenedor

Cualquiera de estas variaciones es válida en tanto se garantice un contraste óptimo y lectura de la marca.



paleta cromática

panitone

Pantone Red 032
Solid Coated



Pantone Reflex
Blue C
Solid Coated



Pantone Reflex
Black 6
Solid Coated



Pantone 7544M
Solid Coated



cuatricromía

C=0
M=100
Y=100
K=0



C=100
M=70
Y=0
K=0



C=0
M=0
Y=0
K=100



C=0
M=0
Y=0
K=50



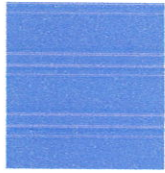
paleta cromática

rgb

R=255
G=0
B=0



R=0
G=77
B=255



R=0
G=0
B=0



R=128
G=128
B=128



hexagesimal

#ff0000



#0066ff



#000000



#999999



Se emplea la tipografía Helvética Redonda Bold como fuente única para la marca. Esta letra posee la misma estructura geométrica que la Helvética Regular, pero a diferencia de esta, sus trazos terminales redondeados resultan más suaves. Con ello se logra, por un lado, no generar un corte en materia de estilo con la iconografía del isotipo; y por el otro, transmitir confianza y calidez.

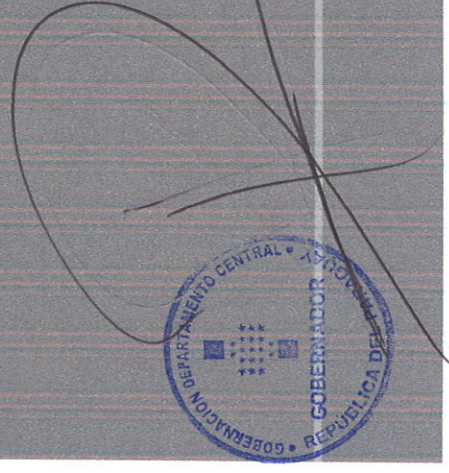
A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z

a b c d e f g h i j k l m n ñ o p q r s t u v w x y z

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 @ + - * / ¿ ? ! () = % & \$ " ' Ç

patrón tipográfico

fuentes únicas



no permitidos

elementos de la marca

Tipografía: Se deberá emplear siempre la fuente establecida para la marca, no pudiendo reemplazarse por otra similar o por variaciones de la misma familia.



Composición: Se deberá emplear la composición establecida para la marca, tanto para uso vertical como horizontal.



no permitidos

distorsiones

Proporción ancho-alto: No se permite alterar las proporciones establecidas para la marca, debiendo mantenerse la relación *ab* para cualquier tamaño.



no permitidos

colores

En caso de usarse la marca a todo color, deberá emplearse la combinación establecida para el isotipo y el logotipo. De emplearse un solo color plano, ese deberá formar parte de la paleta cromática, blanco, negro o grises. Solo serán válidos otros tonos en casos especiales, como impresión a una o dos tintas.



Se permitirá el uso de colores de fondo siempre que estos no dificulten la legibilidad de la marca por contraste de tono o valor.



colores y fondos



no permitidos

texturas

La marca no debe emplear texturas que comprometan su legibilidad ni su propia cualidad identificativa.



fondos

En caso de tratarse de una textura o imagen de fondo, se deberá asegurar una buena lectura y contraste.





Manual de imagen institucional

2024

Dirección General de
Tecnologías de la Información y
Comunicaciones

